



el punto Cardinal, que sea este sacerdote u otro, ha de ser nombrado por la Corporacion por cinco años. Suplica a la misma, se sirva adoptar las disposiciones que fuesen oportunas para que este asunto se ponga en los terminos que son propios por su naturaleza, restituyendo el Ayuntamiento sus prerrogativas, p^a en las personas que hoy le componen no hay otra cosa que una Alm. de Mar, sin ser entendidas las funciones de ninguna Alm. a otra cosa, que a renovar sus dros, incluyendo con suplicas al Sr. Presd^{te}, se sirva mandar se le franquee la regular Certificacion de esta exposicion y lo que se verifique por esta Corp^{on}.

Respecto de la Exposicion del Regidor D. Bernardino Lopez y Portillo; dirigare la oportuna consulta al Sr. Intend^{te} de Rentas Reales, con Certificacion literal de la misma: Y en quanto a la mocion hecha por el Regidor D. Juan Carrero y Marin, oficiaré al Sr. Cura Eccl^o de esta Villa y su Partido, para que se sirva decir a este Ayuntamiento con la premura posible, los dros. Pilargos de la misma de que sea venerable Receptor, el o su sucesor que por su conducta moral y politica, entendiendo respecto de esto, los que hayan dado pruebas p^{er} y positivas de constante y no desmentida adheren a los legitimos dros. de la Regia de Sta. M^o D. Yrro. La